

# Sesion 41.<sup>a</sup> extraordinaria en 6 de enero de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

A indicacion del señor Aldunate se acuerda tratar en la sesion del miércoles próximo el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito.—Los señores Aldunate, Búlnes i Alessandri don Arturo hacen diversas observaciones sobre la situacion de la industria salitrera, con motivo de las formuladas en sesion anterior por el señor Bruna.—Se designa la comision que debe ir a Concepcion para fiscalizar la próxima eleccion senatorial.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de reforma de la lei de alcoholes, i usan de la palabra los señores Urrejola i Claro.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar	Cárlos	Montenegro	Pedro N.
Alessandri	Arturo	Ochagavia	Silvestre
Alessandri	José Pedro	Ovalle	Abraham
Barros	E. Alfredo	Reyes	Vicente
Besa	Arturo	Salinas	Manuel
Bruna	Augusto	Tocornal	Ismael
Búlnes	Gonzalo	Urrutia	Miguel
Claro	Solar Luis	Urrejola	Gonzalo
Correa	Ovalle Pedro	Varas	Antonio
Echenique	Joaquin	Walker	M. Joaquin
Gatica	Abraham	Yáñez	Eliodoro
Mac Iver	Enrique		

## Empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

El señor **Aldunate**.—La Comision de Gobierno, en dos sesiones que ha celebrado, acaba de despachar el proyecto venido de la otra Cámara que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un nuevo empréstito.

Este negocio ha llegado a la Cámara en condiciones que no lo hacen simpático. Pocas veces el Congreso se ha mostrado tan jeneroso como lo ha sido con esa Municipalidad; pero ésta no ha correspondido a la confianza del Congreso, no porque se hayan distraido los fondos, sino porque el empréstito ha sido mal administrado: se han excedido en ciertas obras i otras han quedado sin ejecutarse.

La situacion de Viña del Mar es bastante anómala; allí no hai servicios municipales de ninguna especie, todas las rentas están embargadas, la Municipalidad a brazos cruzados i las autoridades a cargo de los servicios locales, a pesar de contar con la plena confianza de todos los habitantes de Viña, no pueden realizar sus anhelos, porque están completamente privadas de los medios necesarios.

Este proyecto obedece a la accion de estas autoridades i, a mi juicio, es lo mejor que se puede hacer en las circunstancias actuales, por eso la Comision lo ha informado proponiendo dos modificaciones en sentido favorable.

Hoi dia hai fondos depositados para el matadero modelo, para el balneario i varias otras obras del empréstito, tambien hai fondos que deben los vecinos, pero no se puede cobrar porque no se ha concluido la pavimentacion de ciertas calles. Todo esto está bien considerado en los informes dados por las comisiones de ambas Cámaras i en los antecedentes que ha pasado la Municipalidad; el proyecto está madurado i en situacion de ser tratado i resuelto en breve término.

Por estas razones pediria que se le diera un lugar en el sobrante de la primera hora o en una media hora despues de la sesion, prolongando la segunda hora hasta las siete de la tarde.

El señor **Walker Martínez**.—¿En la sesion de hoi?

El señor **Charme** (Presidente).—La indicacion del señor Senador es para la sesion de hoi.

El señor **Walker Martínez**.—Yo me opongo a que sea en la sesion de hoi.

Se ha reconocido que este asunto encuentra ciertas resistencias i es necesario que sea anunciado con tiempo.

Desde luego, el señor **Guarello**, que es Senador de esa provincia, ha manifestado el deseo de tomar parte en la discusion de este proyecto. Si lo tratáramos hoi, no podríamos oír las observaciones del señor Senador por **Valparaiso**, i creo que hai conveniencia en dejar la discusion para otra ocasion en que el señor **Guarello** pueda concurrir. En consecuencia, seria preferible fijar la sesion del lunes con este objeto, dia en que estaria presente el señor **Guarello** i así tendríamos tiempo para imponernos del informe de la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se podria tratar en la sesion del lunes despues de los incidentes.

El señor **Aldunate**.—No tengo inconveniente para aceptar esa indicacion, pero sienta no poder tomar parte en el debate porque para ese dia no estaré presente.

El señor **Walker Martínez**.—Propóngase entónces otra sesion.....

El señor **Claro Solar**.—La sesion del martes próximo, por ejemplo.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Cuál de los dias de sesion de la próxima semana aceptaria el honorable Senador por **O'Higgins**?

El señor **Aldunate**.—Cualquiera, señor Presidente. Yo no hago cuestion de dias.

El señor **Charme** (Presidente).—Los señores Senadores han insinuado que se fije un dia en que Su Señoría pueda encontrarse presente.

El señor **Aldunate**.—En ese caso podria fijarse la sesion del miércoles, si le pareco al señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Entónces se podria fijar con este objeto la sesion del miércoles próximo.

Si no hai inconveniente quedaria así acordado.

Acordado.

## Industria salitrera

El señor **Aldunate**.—Con la venia del señor Presidente voi a seguir usando de la palabra con un objeto diferente.

Me he impuesto por los diarios, con suma complacencia, del discurso pronunciado en la sesion de ayer por el honorable señor **Bruna** sobre política salitrera.

Abundo en todas las consideraciones que ha espuesto el honorable Senador i en que ha fundado las diversas conclusiones de su discurso.

Creo que habria sido conveniente que desde mucho tiempo atras se hubiera desarrollado francamente una política salitrera en el sentido de proteger los intereses colectivos de la industria que son los del pais, porque en este punto hai una perfecta armonía.

Desgraciadamente no se ha hecho así, i talvez por esta causa nos encontramos en circunstancias de que los abonos similares del salitre hayan progresado a tal punto que amenazan con alejar del mercado, en una proporcion alarmante, a nuestro principal artículo de esportacion.

Quiero ahora referirme a los puntos concretos tratados por el honorable Senador por **Antofagasta**.

El primero de estos puntos se refiere al estímulo de la invencion de nuevos procedimientos para beneficiar el salitre. Hoi no tiene ninguna ventaja ser inventor, porque la lei no concede ninguna garantía efectiva para el derecho de propiedad. Basta la mas lijera modificación en el procedimiento, inventado para que se conceda una nueva patente, i todavía, una vez pagada la patente, no hai modo de cautelar su uso legal, porque es sumamente difícil ver i fiscalizar en cada oficina salitrera la implantacion de los nuevos métodos de elaboracion, métodos que muchas veces pueden diferir en un detalle mui pequeño.

Por otra parte, el sistema de otorgar al inventor el privilejio esclusivo de su descubrimiento, de modo que puede cobrar por él lo que le plazca, no se concilia con el interes nacional i el de los salitreros. Supongamos, por ejemplo, que haya un invento que trastorne por completo la industria, que en vez de rendir el sesenta i cinco por ciento (que es el máximo, como lo ha dicho mui bien el señor **Bruna**, obtenible con el mejor procedimiento actual) se pueda obtener ochenta i noventa por ciento. Patentizado un descubrimiento semejante todos los salitreros desearian aprovecharlo, i el inventor podria pedir por su paten-

tes cuantos millones quisiera, es decir, obtendría una ganancia que no guardaría relación con el esfuerzo que ha realizado para descubrir el invento. Lo natural sería que en caso semejante el descubrimiento pasara al Estado, en conformidad a bases equitativas, como sucede en Francia, para que lo aprovechase la industria salitrera. Insinuo estas ideas relativas al perfeccionamiento de la lei actual sobre privilejios esclusivos, aunque naturalmente puede haber otras mucho mas justas i convenientes que las que he indicado.

El segundo punto indicado por el señor Bruna se refiere al estudio de obras para proveer de agua a las oficinas salitreras. Tiene mucha razon el honorable Senador, en esta materia, porque las empresas de agua de las oficinas salitreras son hoy dia las empresas mas lucrativas que existen en Chile. Es notorio lo que gana la empresa de agua del ferrocarril de Antofagasta. A mi modo de ver, desde hace mucho tiempo el Gobierno ha debido tomar a su cargo la provision de agua en el norte.

Ademas, la lei de riego, como lo indica el señor Senador, contiene disposiciones que podrían facilitar la formacion de empresas particulares que fueran a traer el agua a la misma cordillera, si es preciso; en Taltal mismo hai fuentes de las cuales se podría traer el agua que se necesitara, i aun hai estudios hechos al respecto. De modo que estoy de acuerdo en que es conveniente ampliar las ideas consultadas en el proyecto de lei de riego en este sentido.

El tercer punto indicado por el señor Senador se refiere al mejoramiento de los puertos salitreros. Realmente, sobre mejoramiento de puertos es escusado hablar, porque ésta es una medida que se impone.

El cuarto punto, relativo a dar una organizacion permanente al auxilio salitrero, está relacionado con el crédito de la industria salitrera.

En 1910 me ví obligado a presentar un proyecto a la aprobacion del Congreso, con el objeto de facilitar capitales para la construccion de oficinas salitreras i empresas beneficiadoras de minerales. Uno de los inconvenientes con que tropieza el crédito salitrero hoy dia, es la falta de garantía para los prestamistas; desde que las salitreras, lo mismo que las minas, son inembargables, los dueños de dinero no pueden aventurar un préstamo a una oficina salitrera sin estar espuestos a tomar la administracion de la oficina, en el caso poco satisfactorio de que la oficina no pueda pagar. Lo natural sería dar toda clase de ga-

rantías a los prestamistas, porque los capitales son recelosos; de otra manera no favorecerán a la industria salitrera en la misma proporción en que favorecen a la industria agrícola. A estas ideas obedecia el proyecto que presenté, i que tenia por objeto hacer inembargables los terrenos salitreros, solo para los efectos de la instalacion en ellos de maquinarias i oficinas para la elaboracion. Al mismo tiempo el proyecto consultaba la seguridad de los tenedores de bonos, a quienes organizaba en asociaciones, como las que existen en Francia i en Inglaterra, estas últimas llamadas sindicatos de tenedores de *debentures*. El proyecto a que me vengo refiriendo fué favorablemente informado por la comision respectiva.

Podría tambien perfeccionarse el contrato de mutuo con prenda de salitre elaborado i organizarse un servicio permanente independiente del Gobierno, en vez de las prendarias de la lei de 1914. Esta lei fué dictada con fines transitorios, fué una lei de orden público, como lo he dicho en otras ocasiones, para detener el éxodo de los trabajadores que habian quedado sin trabajo en la rejion salitrera despues de la paralizacion de las faenas.

Si se quiere crear el crédito permanente para la industria salitrera a fin de evitar que los industriales sean estrangulados, por decirlo así, por los mismos compradores del salitre, acóplase al sistema de *warrants*, con el objeto de que una institucion como la Caja de Crédito Hipotecario u otra análoga sustente los bonos prendarios salitreros, así como la institucion que acabo de citar sustenta los bonos hipotecarios territoriales.

Otro de los puntos tratados por el honorable Senador es el relativo a estudiar las comunicaciones con los paises del Mediterráneo. Este problema se relaciona con uno que aquí hemos discutido mucho: el relativo a la Marina Mercante Nacional. Ya he manifestado por mi parte en otra ocasion que este problema no será resuelto mientras lo miremos desde un punto de vista pequeño, mientras tratemos de organizar una Compañía de Navegacion que tenga cuatro o cinco vapores para dedicarlos a la esportacion de nuestros productos. Es necesario para resolver definitivamente el problema, favorecer grandes compañías de navegacion, cuyos capitales no importa que no sean chilenos; lo primordial es tener organizada una compañía cuyas naves lleven nuestra bandera i estén sometidas a nuestras leyes i a nuestras autoridades, aunque tengamos que comprometernos a darles el flete de todo el salitre que se lleva al extranjero. Así podríamos tener una gran Compañía

ña de navegacion sin que jamas careciera de productos que trasportar, ni estuviéramos amenazados de una crisis como la que nos azota, que se debe a falta de amplias miras en esta materia.

El último de los puntos tratados por el honorable Senador es el relativo a estudiar la organizacion de las ventas de salitre i realizarlas aun cuando sea como ensayo en un mercado de regular importancia: la zona del Mediterráneo, por ejemplo.

La cuestion relativa a las ventas ha sido considerada en esta Cámara en varias ocasiones. El honorable Senador por Maileco ha discurrido acertadamente sobre el particular.

Pero ha habido mas aun; ha habido iniciativa del Gobierno a este respecto. En el año último el Gobierno nombró una Comision con el objeto de que estudiara principalmente la idea de la centralizacion de las ventas o sea la organizacion de la industria salitrera. Al que habla le cupo el honor de formar parte de esa Comision, la cual ha estudiado el punto i ha avanzado algunas ideas, i por mi parte no estoi distante de presentar un proyecto sobre el particular, sobre la base de que la industria salitrera debe organizarse por lei en cuanto sea necesario para perseguir fines de interes jeneral, fines colectivos, que son armónicos con el interes nacional.

A mi juicio, debe organizarse una colectividad salitrera, es decir, deben unirse todos los productores, de manera que ellos mismos puedan perseguir los objetivos de la centralizacion de las ventas, de la restriccion de la produccion, de la compra de la produccion de determinadas oficinas, si es necesario, i de fomentar los descubrimientos.

Para eso es necesario que la lei disponga que cuando se reúnan los salitreros para estos objetos la mayoría, de dos tercios o de tres cuartos, digamos, se sobrepondrá a la minoría para dictar acuerdos que serán obligatorios para todos. Debe buscarse una cuota, una proporcion que garantice la representacion de todos los intereses, de manera que en ningun caso puedan predominar en absoluto los intereses de los salitreros ingleses, alemanes o chilenos sobre los de los demas. De otra manera la opinion de un solo industrial basta para echar por tierra la mejor de las ideas. Esta unanimidad que se requiere para tomar cualquier acuerdo es absurda en muchos casos, i es tan difícil conseguirla como en los parlamentos.

Creo que basta lo dicho, conjuntamente con lo que ha espresado el honorable Senador por Antofagasta, para estimular al Gobierno, cual-

quiera que sea la composicion del nuevo Ministerio, a que se esfuerce por establecer en el país una alta política salitrera.

Es una verdadera lástima que estas ideas no hayan podido desarrollarse hasta ahora ni someterse en forma de proyecto de lei al estudio del Congreso por causa de la política que tiene paralizada desde hace mas de un año la accion de los poderes públicos.

El señor **Búlnes**.—Me felicito, señor Presidente, de haber leído el discurso que pronunció en esta Sala en la sesion de ayer el honorable Senador por Antofagasta, señor Bruna.

A mi juicio, el momento actual es mui aparente para llamar la atencion del Congreso i del país hácia este problema que es verdaderamente vital para nuestra situacion económica.

Nadie ignora que en el último tiempo se han hecho reformas sustanciales en los sistemas de fabricacion de sulfato de amoniaco, reformas que llegan a constituir un grave peligro para nuestra industria salitrera.

De manera que el toque de alarma a la opinion pública i al Senado que ha dado el honorable señor Bruna no puede haber sido en momento mas oportuno.

El país está hoy en la necesidad absoluta de ver manera de abaratar la produccion del salitre. Se está produciendo hoy dia un fenómeno mui grave; a medida que el tiempo pasa, los yacimientos salitreros de calidad superior se van agotando, la lei de los caliches disminuye, el precio del costo de elaboracion aumenta i junto con eso hai un paralelismo a la inversa en la fabricacion de sustancias rivales al salitre. Ocurre en la fabricacion de abonos artificiales que, a medida que el tiempo transcurre, se están perfeccionando los sistemas científicos para la produccion del salitre artificial. De manera que mientras aquí el precio del salitre encarece, allá el del producto similar con que compite disminuye. Basta este hecho para que la Cámara comprenda que se trata de un problema de mucha gravedad.

Yo creo que nunca será mas oportuno que hoy acometer este problema con valentía; que los poderes públicos se preocupen de él con la resolucion que sea necesaria, i aprovecho la oportunidad para llamar la atencion de la Cámara a que hace cerca de dos años que está en sus comisiones un proyecto que tuvo el honor de presentar, en el cual se ofrece una prima considerable al autor del descubrimiento de un sistema de beneficio de salitre mas perfecto que el que hoy existe, sin que hasta la fecha se haya hecho nada para aprobarlo, ni siquiera para discutirlo.

Conviene que la Cámara contemple este aspecto de la cuestion i a este respecto me voy a permitir repetir las razones que en otras ocasiones he manifestado, para que se estimule por todos los medios posibles la produccion barata del salitre.

Muchas veces me he preguntado por qué razon se puede hacer la explotacion del cobre en minerales de baja lei, que ántes no eran aprovechables; como pueden establecerse grandes empresas, cómo las de Chuquibambilla i el Teniente, sobre leyes de cobre tan excesivamente bajas, i la esplicacion está en los procedimientos que permiten beneficiar hasta minerales de leyes pobrísimas. Esto ha sucedido con todos los productos mineros. La plata hoy en día se estrae, hasta no dejar en los residuos ni una partícula de metal, al estremo que el resultado que da un ensayo de mineral de plata en el laboratorio es el resultado que se obtiene en el beneficio en gran escala.

Mientras tanto, el salitre se encuentra en una situacion tan primitiva, que casi el treinta i tres por ciento del nitrato contenido en los caliches se pierde.

La razon del adelanto en la explotacion del oro, de la plata i del cobre es que estos metales se han encontrado en diversas partes del mundo, i la ciencia de todo el mundo se ha puesto a su servicio para protegerla; así se ha llegado a aprovechar todo el metal que se encuentra en los minerales.

Como Chile ha tenido el privilejio del monopolio del salitre, la ciencia universal no ha tenido por qué preocuparse de este problema, i como la ciencia en Chile no se encuentra, ni podría encontrarse al nivel de la de otros países, hemos tenido que pagar las consecuencias de nuestra falta de preparacion científica. Si esta sustancia hubiera estado repartida por todo el mundo, los procedimientos de estraccion se habrian perfeccionado hasta agotarse el salitre contenido en los caliches. Hoy no se agota porque en Chile no se ha podido resolver el problema.

Entonces mi idea fué ésta: hagamos que la ciencia universal se haga coparticipe de este problema, interesémosla en su solucion, ofrezcámosle una gran prima, de manera que todos los hombres de ciencia en el mundo se interesen por resolverlo.

Cuando yo presenté esta indicacion a la Cámara, la noticia circuló en todo el mundo, i en efecto, la he visto publicada en diarios franceses, ingleses i alemanes.

Se dijo en esos diarios: en Chile se ofrece dar un premio de quinientas mil libras a la

persona que descubra i presente un sistema de elaboracion que permita agotar todo el salitre contenido en los caliches, i se agregaba el nombre de la persona que habia presentado este proyecto al Senado. Pues bien, puedo decirle a la Cámara que, con motivo de esta noticia, he recibido mas de cincuenta cartas de asociaciones científicas del Canadá, Lóndres, Berlin i hasta Constantinopla, diciéndome que, si era aprobado el proyecto, les avisara, a fin de procurarse muestras de caliche i empezar sus trabajos.

Nunca será, pues, mas oportuno que ahora tratar de resolver esta cuestion, sobre todo si es cierto que los procedimientos para obtener salitre sintético han llegado a ser económicos.

La única manera de luchar i obtener buen resultado en el comercio universal, es abaratar el costo de produccion del salitre. El Gobierno no se ha preocupado absolutamente de esta cuestion, i siento tener que decir que el Congreso tampoco ha parado mientes en ello.

El señor **Aldunate**.—Segun las últimas noticias llegadas de Alemania, el perfeccionamiento en la produccion del sulfato de amoníaco ha llegado hasta reducir su costo a un precio igual al del salitre chileno en caucha.

El señor **Búlnes**.—Si esa noticia fuera exacta, importaria una amenaza para la industria chilena. Es lógico suponer que, si el perfeccionamiento de la industria europea ha llegado hasta tal punto, los gobiernos de aquel continente ampararán el producto por medio de leyes adecuadas, i entonces el salitre chileno se encontraría escluido de los principales mercados del mundo.

Hai algunos particulares que han hecho i hacen esfuerzos para solucionar este problema. Tengo conocimiento de que una poderosa firma salitrera construyó en Lóndres por via de ensayo una pequeña máquina que estaria destinada a beneficiar diez mil quintales de salitre mensualmente; se alcanzó a hacer ensayos con esta máquina, la que dió mui buenos resultados, como consta de los certificados dados por los espertos en la materia. Actualmente se está realizando otra prueba en el norte, en la oficina «Democracia», que, segun se me dice, ha dado tambien buen resultado.

A mí me parece natural que el Gobierno se preocupe de esta cuestion, i que tenga un empleado de conciencia i perito en la materia que le informe acerca de los ensayos que se hacen, no solo en Chile, sino tambien en el extranjero, porque el Gobierno no puede ser indiferente a estas cosas, ya que sus intereses

están tan estrechamente vinculados a la industria salitrera.

En vista de estas consideraciones creo que las palabras del señor Bruna han venido muy oportunamente a llamar la atención sobre el problema salitrero, i sobre la necesidad que hai de estimular por todos los medios posibles a la ciencia universal, a fin de que resuelva este problema, ya que nuestra incipiente ciencia no ha podido solucionarlo hasta ahora.

Hagamos que los sabios del mundo entero trabajen en esta cuestión; el país no habrá perdido nada si no se obtienen resultados, ya que el proyecto que presenté está concebido en tal forma que no se paga nada sino cuando se haya puesto en práctica un procedimiento que dé resultados positivos. El proyecto a que me refiero tendrá la ventaja de salvar el inconveniente señalado por el honorable Senador por O'Higgins respecto a la lei actual sobre los inventos patentados.

Es necesario que, si hai un descubrimiento útil, su uso sea aplicable en jeneral, que todos puedan gozar de sus beneficios, i esto no se consigue sino con la intervencion del Gobierno.

Aludió tambien el honorable señor Bruna a la necesidad de dotar de agua a las oficinas salitreras. A este respecto, i sobre el caso particular de la captacion proyectada en Piga, he tenido una discusion bastante interesante con el señor Senador de Tarapacá. Esta seria una buena oportunidad para que ambos nos pusieramos de acuerdo sobre una idea que ya he manifestado, i que no puede ménos de ser beneficiosa para el interes de la provincia que Su Señoría representa en el Senado, como del país entero. Usándose las aguas de Piga para la provision de Iquique, aguas que son abundantes, segun lo manifiestan los estudios hechos, se podría, con un gasto relativamente pequeño, captar ciento cincuenta litros por segundo: como la ciudad no necesita sino ochenta a lo mas, se podría repartir la mitad en la pampa, solucionando así el problema del agua, a lo ménos en Tarapacá.

Otro lugar donde el Gobierno debe preocuparse de hacer estudios es en Taltal. Antofagasta, mal que mal, tiene agua, aunque cara i de mala calidad; pero, en Taltal, el progreso industrial está enteramente detenido por falta de agua. Ahí no basta tener terrenos, porque hai que traer el agua de distancias tan considerables que su acarreo importa capitales que están fuera del alcance aun de las grandes compañías. Ahí el problema del agua es del mas alto interes, por existir grandes rejio-

nes salitreras, que pueden compararse con los buenos terrenos de Antofagasta.

De modo que, llamando la atención el honorable señor Bruna a este aspecto de la cuestión salitrera, hace muy buena obra; es necesario que el Congreso i el país den algun día solución a problemas tan vitales.

El punto relativo a las ventas, es tambien muy interesante. La cuestión consiste en colocarse en situación de defensa respecto de las industrias similares i competidoras. Esas industrias están debidamente organizadas; entónces, la industria salitrera debe organizarse tambien para la lucha, porque no se puede luchar contra un ejército bien organizado con tropas en dispersion. Nuestros industriales salitreros puede decirse que son tropa en dispersion: cada uno marcha por su cuenta. A pesar de que entre ellos hai armonía de intereses, no hai armonía de procedimientos. El Estado no puede ser indiferente a este problema vital, porque el derrumbamiento de esta industria equivaldria, respecto del país, al derrumbamiento de los cimientos respecto de un edificio.

Participo tambien de las ideas del honorable Senador por Antofagasta en cuanto a la conveniencia de renovar la lei sobre auxilios a la industria salitrera, ideas que apoyaré con gusto cuando llegue el caso. Comprendo que lo mas perfecto de esta materia seria la idea del honorable Senador por O'Higgins de establecer para nuestra industria salitrera el sistema de *warran's*; pero a la vez temo que ese sistema encuentre dificultades entre nosotros por su novedad. Es una idea nueva, completamente estraña a nuestros costumbres financieras, i temeria que su aplicacion demorase mucho i aun que no se aprovecharan los beneficios del sistema.

Mientras tanto, el sistema de esta lei ya se ha ensayado, sus buenos resultados en la práctica han quedado de manifiesto, i no se trata sino de prorrogar sus efectos.

Se dice que esta lei no fué dictada para tiempos normales sino para un caso excepcional. Si, es efectivo que fué una lei de excepcion; es cierto que fué dictada en un momento de alarma pública, cuando la jente de la pampa salitrera se dispersaba por todos los ámbitos del país con motivo de la paralización de las labores en las oficinas.

Pero, ¿quién puede asegurarnos que esa misma situación no se repetirá mañana, si continúa por algun tiempo el aislamiento económico en que se encuentra el país? Si continuamos careciendo de naves que lleven el salitre al extranjero, ¿en qué situación pue-

de llegar a encontrarse nuestra industria salitrera? ¿I qué inconveniente habria entónces para prevenir el peligro que, así como se presentó en 1914, puede reproducirse en el curso del año 1916, para dejar armado al Gobierno con esta lei, de la cual no haria uso sino en caso necesario?

Como digo, en el momento oportuno yo apoyaré con el mayor gusto la idea de prorrogar los efectos de esa lei.

Por lo demas,—i llamo la atencion de mis honorables colegas hácia este punto—el problema del salitre es fundamental para la economía del Estado. En Chile del salitre depende todo, temo que hasta la organizacion política del país. Yo no sé en qué abismo, cuya sima mi vista no alcanza a divisar, nos precipitaríamos el día en que se derrumbara la industria del salitre, el día en que por esa causa hubiéramos de reducir el presupuesto de gastos públicos a la mitad o en un sesenta por ciento.

Si sobreviniera este verdanero cataclismo, yo temeria las cuestiones sociales que se producirian i los pavorosos problemas que tendríamos que resolver.

Yo sé que la solucion inmediata de este problema no depende solo del Gobierno. Resolver estas cuestiones no es lo mismo que soplar i hacer limetas. Pero el Gobierno debe propender a su estudio i solucion.

Hai un medio que tiende a ese fin, i es el que me he permitido indicar anteriormente: el de ofrecer un gran premio a los hombres de ciencia de todo el universo para que ellos resuelvan el problema. Así lo hombres científicos del mundo entero pondrán sus esfuerzos i su intelijencia al servicio de nuestros intereses, de nuestra economía, de nuestros presupuestos, de nuestra situacion actual.

Podemos hacer esto sin sacrificio de ninguna especie, porque la suma de quinientas mil libras a que ascenderia el premio, segun el proyecto que me he permitido presentar, i cuya cuantía a primera vista asustó a algunos de los señores Senadores, se recuperaria en seis meses con la mayor cantidad de salitre que podría extraerse del caliche, i que hoy se pierde en gran parte. En cambio, obtendríamos la ventaja de que podrian explotarse los rípios de la rejion salitrera de Tarapacá, que no diré que son inagotables, porque no hai nada que lo sea, pero que asegurarian el porvenir de la industria por medio siglo.

Para terminar diré que celebro mucho que el honorable Senador por Antofagasta haya tratado esta materia, con la discrecion que ca-

racteriza a Su Señoría i que haya llamado la atencion del Senado i del país hácia este problema, que es el mas importante de todos los que pueden preocuparnos.

### Rectificacion

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Quiero decir unas pocas palabras para rectificar los conceptos que me atribuye el *Boletín de Sesiones* correspondiente a la sesion de ayer, que me hace decir algo que no he dicho.

Dice así uno de los párrafos que deseo rectificar: «Sin embargo, ahí se ha barrido con funcionarios antiguos, cambiando a todos los gobernadores i hasta el Intendente». En realidad yo no he dicho tal cosa; dije simplemente que se habia removido a todos los gobernadores, ménos al Intendente, a quien no habria habido razon para remover. Por lo demas, los partidos de la alianza no han pedido ni pretendido que se separe a ese funcionario. Mis amigos i correligionarios de esa provincia deseaban que, si se daba al Intendente otro puesto público, se le reemplazara en ese cargo por un liberal, ya que la mayoría de la representacion parlamentaria de ella es de filiacion aliancista: los dos Senadores de la provincia son liberales, i de los cinco Diputados, tres son aliancistas, uno nacional i uno conservador.

Yo debo declarar que, a pesar de que el señor Barriga es liberal democrático, nos dió garantías a todos i, si algunos correligionarios i amigos de la alianza se quejaron de su actuacion, esto se debe en parte al calor de la lucha; pero, jamas habria ido la alianza a pedir que se retirara de su puesto a este caballero. Esto debe decirlo en honor de la verdad.

En la parte que se refiere al Gobernador de Putaendo se me hace decir: «un liberal sumamente moderado, que daba garantías a todos; dóbil de carácter al extremo que en la lucha electoral para la eleccion de Senador por Aconcagua, habiéndosele insinuado que pidiera la destitucion del secretario por ser liberal avanzado, pidió a sus amigos que lo acusaran, porque no tenia otro puesto que darle». No fué eso lo que dije, sino que, habiéndole manifestado los liberales al señor Riesco que no era posible pedir la destitucion del secretario, porque era persona que daba entera garantía, él les significó que se le habia colocado en la situacion de pedir aquella destitucion o abandonar él su puesto, i entónces nosotros le manifestamos que sacrificara a este caballero i que él conservara su puesto.

Respecto al Gobernador de Petorca, don

Camilo Silva, de filiacion radical, pero que prestó servicios a la coalicion, que pidió excusas al candidato de la alianza liberal, porque habia sido llamado a casa del contrario para apoyar su candidatura, i que ahora ha sido, como los demas, echado a la calle, debo manifestar que este caballero en la cuestion senatorial apoyó la candidatura del señor Balmaceda, en contra del candidato de la alianza; pero, en cambio, en la lucha presidencial, apoyó como radical al candidato de la alianza, razon por la que se le ha destituido.

Quería decir estas palabras, porque puede haberse creído que yo faltaba a la verdad al dar datos equivocados, siendo que es público i notorio que el señor Intendente ha quedado hasta hoy en su puesto.

Aprovecho esta oportunidad para declarar que los liberales no tenemos interes en que se retire de su puesto a este caballero. Indudablemente que, si se le hubiera destinado a otra colocacion, lo hubiéramos preferido.

Respecto del señor Blanco Garcés, manifesté que este caballero tenia quince años de servicios i que mantenía a cinco hijos i once sobrinos, lo que da un total de dieciseis personas, i no cuatro hijos i nueve sobrinos, como se pone en el Boletín.

El señor Ministro del Interior, candidato derrotado por Aconcagua, lo ha destituido para castigar el delito de no haber votado por él en la eleccion del 8 de agosto del año pasado.

El señor **Charme** (Presidente). — La Redaccion de sesiones tomará nota de las rectificaciones que ha hecho Su Señoría para los efectos de la correccion en el Boletín de pruebas.

### Industria salitrera

El señor **Alessandri** (don Arturo). — He pedido la palabra para felicitarle i felicitar al honorable Senador de Antofagasta por haber promovido un debate de tanta importancia, como el relativo al programa que deben seguir el Gobierno i los poderes públicos respecto a la industria salitrera.

Al discutirse la lei de presupuestos, yo tuve el honor de hacer algunas observacion al respecto i creo que nunca está de mas llamar la atencion del Senado a la situacion que ocupa la industria salitrera en nuestro pais. Es, como han dicho mui bien los honorables Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, una base, un cimiento, sobre el cual está construido todo nuestro sistema financiero i el rodaje económico jeneral del pais.

Sabe el Honorable Senado que la propor-

cion que representa en las entradas de aduanas la renta del salitre es mas o ménos de siete millones de libras esterlinas, o sea, un sesenta i cinco por ciento del total de las rentas aduaneras. De manera que, al ser suprimida o debilitada la esportacion del salitre se descompajina en absoluto el presupuesto de la nacion, pueden producirse todas aquellas alteraciones a que se ha referido el honorable Senador por Malleco.

Por otra parte, la vida económica jeneral del pais jira al rededor de la industria salitrera porque, como tuve oportunidad de manifestarlo el año 1906, la industria salitrera le habia pedido a la agricultura productos por valor de siete millones quinientas mil libras esterlinas, de manera que la agricultura nacional vive de aquella industria, i la comprobacion de lo que digo es el hecho de que, cuando estalló la guerra europea i se suspendió el trabajo en varias oficinas salitreras, vimos completamente abatidos los productos de la agricultura.

Ha hecho mui bien el honorable Senador por Antofagasta en recordar ante el Senado la situacion que hoy dia se ha creado a la industria salitrera. Su Señoría ha llamado la atencion del Senado a que durante treinta i cinco años hemos tenido el monopolio de la industria, sin peligros ni enemigos, i que esta situacion se ha trastornado completamente en el momento actual, porque, a consecuencia de las necesidades orijinadas por la guerra en el imperio alemán, la industria de los abonos artificiales ha tomado un desarrollo tan colosal en ese pais que ha podido sustituir a nuestro salitre, no solamente en su aplicacion a la agricultura, sino principalmente en las necesidades de la guerra.

El señor **Aldunate**. — En la agricultura no tanto, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Por eso he dicho: principalmente en las necesidades de la guerra.

De suerte que no sabemos si mañana, cuando termine la guerra, encontraremos desplazado un mercado de ochocientas mil toneladas, ni la situacion de lucha que nuestro salitre podrá tener en él.

Todo esto hace necesario que los poderes públicos se ocupen de este problema, que se adopte un programa, i que se trate de desarrollarlo.

Pero, lo mas urgente de todo es lo relativo, no diré a la centralizacion, sino a la organizacion de los salitreros, para tomar alguna defensa respecto a las ventas. Es menester que el Senado recuerde los datos que daba el otro



dia: en Europa se compró salitre el año 1910 por valor de veinticinco millones de libras esterlinas; de esta suma catorce millones quedaron en la costa, en Chile; a saber, el costo de producción, que fué de seis millones, cinco millones que se pagaron en derechos i tres millones que quedaron en poder de los productores; la diferencia entre catorce i veinticinco millones, es decir, once millones, ha quedado, por consiguiente, en manos de los intermediarios i especuladores. Esta falta de organización en las ventas es la que produce los tumbos de alzas i bajas en el precio del salitre, esas crisis funestas a que se ha referido el honorable Senador por Antofagasta, que traen la restricción del consumo. Sabe el Honorable Senado que la agricultura es una industria que deja un interés módico, especialmente en los países europeos, de donde resulta que los agricultores, para hacer sus cálculos, necesitan tener conocimiento exacto de lo que van a invertir en abonos, en mano de obra i en semillas, factores éstos que contribuyen en Europa a formar el costo de producción. Pero, si el abono que han de usar es el salitre, i su precio está fluctuando constantemente, no hai manera posible para el agricultor europeo de calcular sus gastos con exactitud. Este es uno de los motivos por el cual los agricultores no se sienten atraídos para emplear el salitre.

Si a esto se agrega la situación actual de los abonos artificiales, industria que está organizada, como decía el honorable Senador por Malleco, como un ejército que obedece a una sola acción, se comprenderá mejor el peligro de desplazamiento que puede amenazar a nuestro producto en los mercados europeos. El abono artificial, por esta sola circunstancia de la fijeza del precio, compite con éxito con el salitre.

Es menester que los hombres públicos se penetren de la necesidad que hai de estudiar esta cuestión i resolverla de una vez por todas. Hace diez o quince años que todos venimos oyendo las buenas intenciones que se manifiestan a este respecto; pero nadie ha visto que algún Gobierno se presentara con programa definido para tratar de resolver este problema de interés vital para el país. Si esta desidia pudo tolerarse en otras oportunidades, en el momento actual una solución inmediata se hace imperiosa; de otra manera nadie puede decir lo que pasará en este país, porque es posible que la crisis que se produzca cuando termine la guerra sea mucho más desastrosa que la que se produjo al iniciarse el conflicto europeo.

## Comision electoral

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a la lista de señores Senadores que la Mesa propone para formar parte de la Comisión Parlamentaria que ha de presenciar la elección Senatorial de Concepción.

El señor **Secretario**.—La lista está formada de los siguientes señores Senadores:

Alessandri don Arturo.  
Alessandri don José Pedro.  
Barros Errázuriz don Alfredo.  
Bruna don Augusto.  
Echenique don Joaquín.  
García de la Huerta don Pedro.  
Gatica don Abraham.  
Montenegro don Pedro N.  
Salinas don Manuel.  
Tocornal don Ismael.  
Urrejola don Gonzalo.  
Varas don Antonio.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por nombrada esta Comisión.

Queda nombrada.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Reforma de la lei de alcoholes

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes.

Estaba con la palabra sobre el primer artículo el señor Senador por Ñuble.

El señor **Urrejola**.—Me faltan pocas observaciones que tomar en cuenta de las diversas que ha formulado el señor Senador por Santiago.

Creo, señor Presidente, que el honorable Senador por Santiago ha hecho el alegato más eficaz que podía hacerse en favor del mensaje que es materia de discusión en este momento, al manifestar cómo se burla la lei con el sistema que rije para el cobro del impuesto que deben pagar las destilerías agrícolas. Su Señoría ha citado varias veces la aseveración que hace el mensaje i también el director de impuestos internos en las memorias presentadas al Ministerio en los años pasados, sobre el fraude que se comete por los destiladores vitícolas, que pagan tantos pesos según la extensión de su viña, i según el cálculo de la

produccion de tantos litros de alcohol por hectárea, sobre la base de un peso por litro, siendo que en realidad producen cuatro veces mayor cantidad de alcohol que la que les corresponde segun la estimacion hecha por el Presidente de la República.

Este es precisamente el motivo mas poderoso en que se funda el proyecto que hoy discutimos. Este proyecto establece que la contribucion se pagará por la produccion efectiva. Tantos litros produce el viticultor, tantos pesos pagará segun sea la cuota fijada por cada litro de alcohol.

De manera que yo no veo cómo el señor Senador por Santiago puede atacar este proyecto de reforma tal como lo presenta el Gobierno, cuando precisamente se basa el proyecto en el fundamento de combatir el fraude, que es muy difícil de pesquisar, porque, como lo ha dicho muy bien el señor Senador, i lo dice tambien en su memoria el director de la Oficina de Impuestos Internos, los viticultores que abusan lo hacen echando a sus alambiques los orujos de los vecinos, i de este modo pagan por uno i producen por cuatro.

Creo que talvez es un poco exajerado el cálculo que se ha hecho acerca del monto a que sube ese fraude, diciendo que, por término medio, no pagan impuesto cuatro tantos mas de alcohol con relacion al alcohol que lo abona. De todas maneras, el hecho es que el abuso existe, i es muy lamentable que así sea; i ya que se trata de implantar reformas para corregir ese abuso, creo que ellas deben establecerse en la forma mas práctica i útil, que no podría ser otra que obligar a pagar impuesto por lo que realmente se produce. La cuantía de ese impuesto es materia de otro artículo que no está en discusion todavía. Por ahora solo se trata de reformar el artículo 34 de la lei vijente, estableciendo que las fábricas destiladoras de alcohol serán de tres clases: industriales, agrícolas i agrícolas con régimen de industriales.

Pertenecerán a la primera, las fábricas que elaboran alcoholes de cualquiera materia prima que no sea producto de las viñas.

Pertenecerán a la segunda, las fábricas que elaboren alcoholes únicamente del producto de sus propias viñas.

Pertenecerán a la tercera, las fábricas que elaboren alcoholes de productos ajenos provenientes únicamente de las viñas. Estas fábricas estarán sometidas al régimen de las industriales, en cuanto deberán tener contador. Sobre éstas, que rectifican el alcohol, pesará la gabela, i nó sobre la destilacion de alcoholes impuros.

No veo, pues, qué dificultad puede haber para aprobar el artículo 1.º, que no hace otra cosa que mantener lo que hoy rije. Como lo dije ayer, hoy dia está establecido eso mismo, pues las fábricas agrícolas en el hecho están divididas en dos clases, existiendo además las fábricas industriales.

En la sesion de ayer me referí a los grandes destilatorios, de los cuales hai uno en Tomé, otro en Concepcion, otro en Chillan, etc., que compran los alcoholes impuros que les venden, los rectifican, los convierten en alcoholes potables, pero no pagan impuesto. Ahora se trata de que estas fábricas paguen impuesto; de modo que no establece este artículo ninguna novedad.

En cuanto a la última observacion del señor Senador por Santiago, relativa a un artículo transitorio, en el cual se establece que el Presidente de la República reunirá en un solo texto todas las disposiciones que quedan vijentes de la actual lei de alcoholes i las disposiciones establecidas en la lei que discutimos, con el objeto de que haya un solo ejemplar i no se produzcan confusiones, no veo qué dificultad pueda haber para proceder así. Por el contrario, encuentro que esta disposicion es conveniente i encaminada a evitar dificultades.

Por lo demas, ese artículo transitorio está al final del proyecto i no es materia de discusion por ahora; lo que se discute por el momento es el artículo 1.º, que establece que habrá tres clases de fábricas de alcohol: industrial, agrícolas con régimen industrial i agrícolas.

El señor **Claro Solar**.—Estimo que el proyecto en la forma en que viene de la otra Cámara va a presentar dificultades que es necesario evitar.

Aunque no está en discusion el segundo de los artículos transitorios, que autoriza al Presidente de la República para redactar en un solo texto, con numeracion correlativa, las disposiciones que queden vijentes de la lei 1,515 i las que contiene el presente proyecto, i para dictar dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la lei la reglamentacion necesaria para su aplicacion, creo conveniente adelantar que, a mi juicio, es preferible que en la lei que se dicte se establezca con toda claridad la redaccion definitiva.

Las observaciones que con respecto a esta disposicion hizo el honorable señor Walker Martínez en sesion anterior, son perfectamente fundadas. No es posible delegar en el Presidente de la República la facultad de legislar que importaria el aprobar esta disposicion del

artículo transitorio. I si no se aprueba esa disposicion va a resultar una incongruencia.

Hai una serie de artículos que se sustituyen a otros artículos de la lei. El artículo en discusion comienza así:

«Artículo único.—Se modifica la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en la forma establecida a continuacion:

1.º Sustitúyese el artículo 34 por los siguientes, etc.» Es decir, se sustituye un artículo por una serie de artículos que modifican en gran parte las disposiciones de la lei vijente.

El señor **Walker Martínez**.—Son cuarenta i seis artículos.

El señor **Claro Solar**.—Bien, son cuarenta i seis artículos.

Naturalmente, estos artículos deben tener numeracion. No la traen en el proyecto, i no la traen porque sin duda así se ha creido mas conveniente para el mas pronto i fácil despacho de la lei.

Se ha querido que este trabajo, que llamaré de oficina, lo haga el Presidente de la República, sobre la base de la lei que se sancione i de la parte de la lei actual que no tenga modificacion. Pero eso equivale a delegar en el Presidente de la República la facultad de legislar, lo que estableceria un mal precedente.

En realidad, podria suceder que, en mas de un caso, no estuviera de acuerdo lo que hiciera el Presidente de la República con lo aprobado por el Congreso.

Uno de los artículos transitorios autoriza al Presidente de la República para redactar la forma en que va a quedar definitivamente la lei número 1,515 con las variaciones que ahora se le introduzcan; pero entre tanto, se ha dictado otra lei, durante la vijencia de la lei número 1,515, i que se refiere a los vinos artificiales. Esa lei en realidad ha suprimido todo el título 6.º de la citada lei 1,515, i no aparece citada en el proyecto actual.

Por eso entiendo que es preferible dictar la lei tal como debe quedar en definitiva.

Respecto del artículo 1.º que es el que ha sido puesto en discusion, i concretando el debate al primero de los artículos sin número propuestos en este proyecto, se ha hecho una indicacion por el señor Senador por Santiago, segun la cual se sustituye el artículo 1.º de la lei 1,515. La indicacion de Su Señoría dice así:

«Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en la siguiente forma:

Las fábricas productoras de alcohol serán de dos clases: industriales i agrícolas.

Pertenecerán a la primera las fábricas que elaboren alcoholes de cualquiera materia prima que no sea producto de las viñas, i a la segunda las que lo elaboren únicamente del producto de las viñas.»

Yo creo, aceptando por lo demas la idea de Su Señoría de no establecer las tres categorías de que habla este artículo 1.º del proyecto, es decir, fábricas productoras de alcohol agrícola, de alcohol industrial i de alcohol agrícola con régimen de industriales creo, digo, que merece la aceptacion del Senado la indicacion del señor Senador, reduciéndonos a lo existente. La lei actual, en realidad, establece las dos clases de fábricas de alcohol, el agrícola i el industrial; la otra categoría de fábrica de alcohol, intermediaria hasta cierto punto, me parece que no hai necesidad de establecerla. La diferencia podrá existir entre las fábricas que elaboren el producto de sus propias viñas i las fábricas que elaboren productos de viñas ajenas o que elaboren otras sustancias que producen alcohol.

De manera que, en realidad, deberia mantenerse lo que existe en la lei actual, i en ese sentido creo que no hai para qué volver al título I de la lei; dejemos los títulos I i II tales como están, porque lo que conviene es tocar lo ménos posible la lei vijente para no vernos obligados a una modificacion que quizas importaria dictar una nueva lei, i limitar la modificacion al título III, que trata de la contribucion.

Yo, por eso, aceptaria la indicacion del señor Senador por Santiago; pero, en realidad, como modificacion al artículo 34 de la lei, o sea el título III, i no volver al título I.

Con arreglo a las observaciones que me he permitido formular, me parece que seria preferible reemplazar la primera parte del artículo 1.º diciendo: «sustitúyese el título III de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, por el siguiente...»:

El señor **Urrejola**.—¿Por qué no diria: «Modifícase el título III de la lei?» Digo esto porque algunos artículos de ese título quedarán sin modificacion.

El señor **Claro Solar**.—Yo no hago cuestion de la palabra, mi idea es dejar clara la numeracion de los artículos.

Comprendo, señor Presidente, que este trabajo es mas propio, en realidad, de una Comision que del Senado; pero estando esta lei encaminada a dar recursos al Estado, temo que estando tan avanzada la estacion si pasa este proyecto a Comision no alcance a despacharse en el presente período extraordinario.

Por eso no propongo el trámite de Comisión, i prefiero que el arreglo se haga en el Senado mismo, lo que podrá realizarse si hai buena voluntad para trabajar un poco.

En esta intelijencia, i aceptando la insinuación que sobre la redacción me hacia el señor Senador por Nuble, propongo que se diga:

«Modificase el título III de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, en la forma siguiente:

*Título III.—De la contribucion*

**Art. 34.** Las fábricas productoras de alcohol serán de dos clases: industriales i agrícolas.

Pertenecerán a la segunda categoría las fábricas que elaboren únicamente el producto de sus propias viñas. Todas las demas serán industriales.

Las fábricas industriales pagarán un impuesto fiscal de un peso veinte centavos por litro de alcohol absoluto, o sea de cien grados Gay-Lussac.

Las fábricas agrícolas pagarán un impuesto fiscal de un peso por litro de alcohol absoluto durante el primer año contado desde la promulgación de esta lei, aumentado cinco centavos anualmente hasta llegar a un peso veinte centavos por litro».

Dando esta forma al artículo 1.º que se discute, refundo en este artículo los dos siguientes del proyecto de la Cámara de Diputados.

Creo que el impuesto sobre los alcoholes industriales debe ser uniforme, sea que se destilen residuos o productos del país, o materias primas importadas.

No me parece que el ser la materia prima importada sea una razón para cobrar mayor impuesto al alcohol, porque esa materia ya ha pagado impuesto al internarse. Si se hace referencia, por ejemplo, al azúcar, ésta ya ha pagado una contribución.

El señor **Urrejola**.—Yo creo que el señor Senador hace una verdadera confusión en el proyecto al querer refundir en uno solo dos artículos, tanto de la lei actual como del proyecto de reforma presentado por el Gobierno. El primer artículo es el que establece tres clases de fábricas de alcohol. El señor Senador propone que sean dos clases. El otro artículo dice que la contribución será de tanto o cuanto según la clase de fábrica. Este es el 2.º artículo de la reforma i el 2.º del título III de la lei vijente.

A fin de facilitar el despacho del proyecto,

yo rogaria al señor Senador por Aconzagua que primero propusiese la indicación del señor Senador por Santiago que es en el sentido de que sean solo dos i no tres las clases de fábricas de alcohol. Después de aceptada o rechazada esta idea cabe discutir el artículo 35 de la lei actual que es el 2.º consultado en el proyecto del Gobierno, con la diferencia única del monto del impuesto.

De otra manera los que no acepten que sean dos las clases de fábricas de alcohol, en contra de lo que dispone el proyecto del Gobierno, se verán en dificultad para votar.

Por esto rogaria al señor Senador que no confunda en un solo artículo cosas diversas.

Yo invito al señor Senador a que proceda en esa forma, porque creo que así se facilita realmente la discusión del proyecto por esta Cámara i su aprobación por la de Diputados. Ojalá pudiéramos aprobarlo en la forma que viene de la otra Cámara, con solo las modificaciones indispensables.

El señor **Claro Solar**.—Como decia, señor Presidente, al proponer esta idea, precisamente resumia en un solo artículo dos o tres disposiciones del proyecto, con el objeto de evitar confusiones i para dejar establecido cuál es el impuesto que deben pagar las distintas fábricas de alcoholes.

Es evidente que la idea de que sean dos o tres las clases de fábricas de alcoholes puede indicarse separadamente del impuesto; pero al proponer una modificación para establecer en qué forma quedará definitivamente la lei, debia manifestar yo cómo entendia el artículo en cuestión, i decir que, a mi juicio, deberia haber solo dos clases de fábricas. Si hubiéramos de discutir única i exclusivamente el impuesto de alcoholes, debiéramos partir de una sola base, la del alcohol absoluto. Pero hai que considerar el proyecto en su conjunto, i precisamente por eso, i para conciliar los intereses que se harian fuego al colocarlos unos frente a los otros, decia yo que era preciso conceder algun tiempo para llegar a igualar el monto del impuesto a las diversas clases de fábricas.

El señor **Urrejola**.—Todo eso tiene cabida en el artículo que sigue.

El señor **Claro Solar**.—Si se mantiene estrictamente la forma en que viene el proyecto, no se podria hacer la modificación que propongo. La primera modificación que he indicado tiene por objeto sustituir el título 3.º de la lei vijente por otro en el cual estén todas las disposiciones. Esto servirá para no tener que estar consultando dos leyes cada vez que se quiera estudiar esta cuestión, i saber en el acto qué artículos de la lei antigua

hai que aplicar i cuáles de la nueva modifican la anterior.

Por eso no desearia hacerme cargo ahora de las observaciones que se han hecho respecto de la manera cómo se debe percibir o asegurar el cobro del impuesto que grava la produccion total de los alcoholes destilados en las fábricas industriales o en las fábricas agrícolas.

El señor Senador por Santiago ha manifestado con toda claridad que en la actualidad, dados los progresos científicos de nuestra época, es posible percibir totalmente el impuesto exacto que corresponde a la cantidad de alcohol que se destila en las fábricas industriales, porque la produccion se puede medir con exactitud, mediante contadores mecánicos automáticos.

De manera que se puede establecer cuál es la verdadera produccion i aplicarse el impuesto a la produccion total del alcohol industrial, entendiéndose por tal, el que se destila de cualquiera sustancia, incluso los vinos ajenos. Naturalmente, si a estas destilerías industriales se les obliga a colocar contadores mecánicos, se podrá cobrarles con exactitud el impuesto.

Mientras tanto, ¿pasa lo mismo con los alcoholes que producen las fábricas agrícolas?

Nó, señor Presidente. Estos escapan a toda fiscalizacion, como lo ha demostrado ya el señor Senador por Santiago, i no necesito insistir en ello.

Esta cuestion relativa al control del alcohol que se puede producir i a la manera cómo puede ser afectado por el impuesto, ha sido, precisamente, una de las dificultades mayores con que ha tropezado en todas las épocas; porque en esta materia siempre el interes particular se ha injeniado para eludir el gravámen i lo ha conseguido en gran manera.

El señor Senador por Ñuble decia en la sesion de ayer, que se ignoraba la manera de medir la produccion del alcohol agrícola. Decia eso cuando se hacian aquí observaciones sobre la manera de controlar la produccion de esos alcoholes.

El señor **Urrejola**.—No fué precisamente eso, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Fué a propósito de las observaciones del honorable Senador por Santiago; i Su Señoría agregó que solo por ignorancia de los procedimientos se podia pedir la colocacion de contadores mecánicos en las fábricas agrícolas.

El señor **Urrejola**.—No es precisamente eso, señor Senador.

Cuando hablaba yo de ignorancia sobre la materia, me referia a las observaciones del señor Senador por Santiago, cuando decia que

unos cuantos grandes viticultores le habian asegurado que a ellos les interesaba mas que el alcohol agrícola no fuera producido por un gran número de productores dueños de viñas; porque así habria ménos falsificadores de vinos.

Dije, entónces, que hai que entender estas cosas, porque no se puede falsificar vinos con los alcoholes que producen las destilerías agrícolas.

El señor **Claro Solar**.—No me estoi refiriendo a eso, señor Senador, sino a lo que decia Su Señoría en la parte de su discurso que voi a recordar testualmente.

Su Señoría dijo, entre otras cosas, hablando de las grandes fábricas:

«Estos establecimientos cuentan con alambiques de destilacion continua, aparatos inmensos que están cerrados i sellados por decenas de dias, i que cuando dejan de destilar tienen que recibir la visita de un inspector de alcoholes que controle la cantidad de alcohol que se ha destilado para aplicar el impuesto, i a la vez si los sellos están intactos».

I entónces yo me permití interrumpir a Su Señoría para decir que me constaba que en el proyecto de la Direccion del Impuesto de Alcoholes se consultaba una disposicion en el sentido que indicaba el honorable señor Walker Martínez.

Su Señoría dijo: «yo puedo asegurar que el contador mecánico es inaplicable a las fábricas de alcohol agrícola porque el alambique agrícola se carga i se descarga todos los dias, de modo que seria necesario que continuamente estuviera al pié un inspector de alcoholes, lo que no es posible».

El señor **Urrejola**.—En eso no cabe la ignorancia de nadie.

El señor **Claro Solar**.—A lo que yo quiero llamar la atencion es a la observacion que ha hecho Su Señoría respecto a la imposibilidad de controlar la produccion de las fábricas agrícolas i a la necesidad de entregarse a la buena fe de los productores. Es difícil el control, pero puede hacerse, como en las fábricas industriales.

La diferencia está en que en las fábricas que elaboran alcohol i que tienen marcadores continuos, los calderos i alambiques son herméticamente cerrados i no pueden abrirse sin la intervencion del ajente administrativo. Esta es la garantía que tiene en todas partes la produccion del alcohol; i es una garantía necesaria, tanto para la salubridad pública como para la percepcion del impuesto por parte del Estado.

El señor **Urrejola**.—Pero aun eso se puede burlar.

El señor **Claro Solar**.—Se puede burlar, pero en una cantidad infinitesimal, que casi no vale la pena de tomarse en cuenta, si se la compara con los abusos que pueden cometerse en las destilerías que usan calderas con tapas que pueden levantarse a voluntad.

Nada de esto puede ocurrir con el contador mecánico, de aplicación sumamente sencilla, que no se coloca en la caldera sino a la salida de la serpentina.

Yo pedí su opinión al Director de Impuestos Internos, i este funcionario me hizo ver una caldera i un alambique fabricados por el industrial chileno Jerónimo Pacheco. La caldera es sencilla, como todas las que se usan para la fermentación i producción del alcohol; cerrada la tapa de arriba herméticamente i abierta al costado, en forma que nada es más sencillo que poner el marcador a la salida de la serpentina.

Las razones que, en realidad, ha habido i que se dieron al Director de Impuestos Internos para que variara las disposiciones que contenía el proyecto preparado por esa oficina son otras.

Tengo aquí un resumen de las razones que se dieron a este funcionario por el Ministerio de Hacienda.

Se dijo que había imposibilidad de proveer en el país de estos aparatos a dos mil quinientos viñateros, más o menos, que son los que destilan, porque su costo medio, puesto en Chile, era de dos mil pesos cada uno, lo que haría un valor total de cinco millones de pesos, más o menos; como se ve, costaría cada medidor tanto o más que el aparato de destilación. Por esto en el proyecto se consultaban los estanques de hierro i aparatos de destilación que pudieran dar garantía para la fiscalización; i, cuando el señor Ministro de Hacienda le pidió al Director de Impuestos que cambiara la forma de redacción del artículo, porque no encontraba aceptación ese sistema i dificultaba el despacho de la ley, el Director lo modificó en la forma que acabo de manifestar.

Yo quiero dejar simplemente evidenciado, señor Presidente, que no es la naturaleza de la industria ni los aparatos de destilación los que pueden dificultar la aplicación del marcador automático, i que solo con un pequeño gasto pueden adaptarse los alambiques i las calderas actuales al sistema indicado, en condiciones de cumplir con la ley i de permitir una verdadera revisión i fiscalización de la producción.

Esta industria de los alcoholes, que en otros países tiene un rendimiento considerable i es uno de los impuestos indirectos que da un

producto mayor, ha sido siempre materia de dificultades, tanto entre nosotros como en otras partes.

La base sobre la cual se establecía el impuesto, ha venido variando desde el primer tiempo, tomándose unas veces como base el producto mismo i otras el poder productor.

Tengo a la mano un dato curioso, para que se vea lo que puede el ingenio de los productores de alcoholes que tratan de escapar al impuesto.

Dice así: «En Escocia, después de muchas vacilaciones, se resolvió en 1786 percibir el impuesto sobre alcoholes por medio de un derecho proporcional al contenido de los alambiques o de las calderas: se había calculado con cuidado la cantidad de espirituosos que se podrían producir en un año con una caldera o un alambique de una capacidad dada».

Como se ve, desde luego tenía esto la ventaja de que se evitaba el control inmediato.

«Este sistema pareció muy razonable: el derecho fué en su origen de treinta chelines por galón de contenido de la caldera o alambique».

Es decir, libra i media por galón, o sea, cuatro litros i medios.

«Pero bien pronto, un progreso industrial vino a anular los cálculos del Fisco. Hasta entonces las calderas era muy profundas relativamente a su diámetro i era necesario una semana por término medio, después de haberlas llenado, para que la destilación fuese completa. Pero apenas se conoció el nuevo modo de fijar el impuesto, dos fabricantes inteligentes, Juan i Guillermo Sliegg, destiladores de Leith, se apercibieron que disminuyendo la profundidad de la caldera i aumentando su diámetro, una superficie más grande estaría espuesta a la acción del fuego i la destilación sería más rápida. Llegaron, en efecto, por este medio, a destilar en algunas horas tanta cantidad de alcohol como antes en una semana.

Los Sliegg tuvieron durante un año la posesión exclusiva de su secreto, pero bien pronto fué conocido i todos los destiladores los imitaron. En consecuencia, en el año 1788 el Gobierno, viendo que el impuesto se le escapaba, elevó el derecho de treinta chelines a tres libras por galón de contenido de las calderas. Este aumento del impuesto redobló el ingenio de los destiladores, quienes perfeccionaron siempre sus aparatos de tal modo que el derecho debió ser elevado en 1793 a nueve libras, en 1795 a dieciocho libras i en 1797 a la enorme suma de cincuenta i cuatro libras

esterlinas por galon de contenido de las calderas.

No obstante, los perfeccionamientos habian sido tales que compensaban con creces esta elevacion del impuesto sobre los aparatos. Se probó en 1798, en un comité de la Cámara de los Comunes, que los procedimientos de destilacion habian hecho tan grandes progresos que no se empleaba a menudo sino ocho minutos en una operacion que doce años ántes duraba ocho dias. Se estableció entónces el impuesto partiendo de esta base de que las calderas podian ser llenadas i vaciadas cada ocho minutos. Pero el espíritu sutil e inventivo de los fabricantes no dormía, de tal modo que calderas de cuarenta galones llegaron a destilarse en tres minutos: la destilacion era así dos mil ochocientas ochenta veces mas rápida que en 1786 cuando el derecho fué establecido».

Este ingenio, señor Presidente, de los fabricantes de alcohol para burlar la lei cuando el impuesto gravaba la capacidad de los recipientes, hizo que se modificara la base del impuesto. ¿Cómo hacerlo en forma satisfactoria? Adoptando lo establecido en la lei francesa desde fines del otro siglo, la clasificacion de las fábricas de alcohol en industriales i en agrícolas, entendiéndose que pertenecen a estas últimas las que destilan los caldos de sus propias viñas. I a los destiladores industriales se les exijieron declaraciones sobre la capacidad de las calderas i alambiques, sobre el número de dias que trabajasen en el año o en el período de tiempo de la destilacion i tambien acerca de las horas en que enciendan i apagan los fuegos en cada dia de trabajo.

Todo esto, como se comprende, exijia visitas domiciliarias; i todo esto fué inútil mientras no llegó a establecerse el contador mecánico; éste es el vigilante permanente, el inspector perpetuo que establece i controla la percepcion del impuesto. Se dirá que tiene algunos inconvenientes. Pues por eso la lei vigente ha contemplado esos casos, i en mas de una de sus disposiciones establece que cuando haya irregularidades en el funcionamiento de esos aparatos debe darse aviso inmediato, por escrito, en el mismo dia en que se note el defecto, al inspector respectivo, para que vaya a tomar las medidas que sea monester para evitar defraudaciones.

Es evidente que, no solo entre nosotros sino que tambien en la lejislacion francesa, a que me he referido, se ha dejado en situacion privilegiada a la industria agrícola productora de alcohol. Esta cuestion ha sido materia en Francia de ajiaciones mai graves, en las cuales a veces el Gobierno ha tenido que acceder a la imposicion de los productores agrícolas; en mas de una ocasion no se han podido hacer cumplir los decretos dictados por órden del Congreso, debido a las grandes dificultades con que se tropezaba.

En consecuencia, al dictarse una lei de impuestos hai que considerar que es preferible que ella dé un resultado menor que el que se puede esperar, ántes que dar ocasion a que sea resistida en su aplicacion; mucho mas cuando se trata de una lei como ésta, que no solo tiene por objeto procurar una entrada al Fisco, sino, principalmente, por seguir una llaga social, como es el alcoholismo. Por esto creo que es el Congreso mismo el que debe redactar la lei tal como ha de quedar, sin dejar nada de importante a la reglamentacion.

Yo no tengo inconveniente alguno para que se discuta seriamente en el artículo que me he permitido bosquejar la clasificacion lista i llana de las fábricas; sin perjuicio de que se agrague a cada artículo, como un inciso del mismo, las disposiciones que establezcan el monto del impuesto que deba afectarlas. De esa manera se podrá concretar la discusion a determinar cuáles son las fábricas productoras de alcohol que pueden existir si son de dos o de tres clases; i al mismo tiempo, discutiríamos en qué forma quedaba la lei en definitiva, cuáles títulos se modificaban i cuáles nó, pues de otra manera no se sabría despues qué disposiciones de la lei 1,515 han quedado vijentes. En materia de impuestos, la lei debe ser perfectamente clara.

Como ha llegado la hora, quedaré con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponderia tratar del presupuesto de ferrocarriles, pero como la Sala ha quedado sin número, si al Senado le parece conveniente, levantaremos la sesion.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

